



AYUNTAMIENTO DE AYEGUI  
AIEGIKO UDALA



C/Ayuntamiento, 1  
31240 Ayegui/Aiegi (NAVARRA)  
Tfno.: 948551931  
C.I.F.: P31/04100G  
E-mail: ayegui@ayegui.org  
Web: www.ayegui.org

## ACTA TRIBUNAL PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIA

Se reúne el Tribunal Calificador, con fecha 16 de diciembre de 2024, y se da cuenta de lo siguiente:

Por Resolución de Alcaldía 24-208, de 15 de noviembre de 2024, se nombró personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi para desempeñar el puesto de Educadora Social-Animadora Sociocultural, con las retribuciones aprobadas en plantilla orgánica para la plaza 05, a Doña Eva Sanz Mangado, estableciéndose como fecha para la toma de posesión, el 5 de diciembre de 2024.

Resultando que el 5 de diciembre de 2024, Doña Eva San Mangado, tras la toma de posesión, presentó mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Ayegui, una solicitud para que se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicios en otra Administración Pública en el momento de la toma de posesión, junto con la documentación acreditativa.

La Secretaria emitió informe jurídico el 10 de diciembre de 2024, en el que se informó de que, según se establece en las bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi de fecha 26 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 5 de diciembre de 2022, y la corrección de errores relativa a la Base 7 de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de fecha 16 de marzo de 2023, en concreto, en la Base 11.6. "En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria."

Y en el apartado 10.4 de la convocatoria se establece: "En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Visto el informe, se dictó Resolución de Alcaldía 215-24 por la que se resolvió

Primero. – Declarar a Doña Eva Sanz Mangado, en situación de en situación de excedencia voluntaria desde el mismo día de la toma de posesión, es decir, desde el propio 5 de diciembre de 2024.

Segundo. Disponer que la plaza que queda vacante se cubra con la persona aspirante que figure inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9 de la convocatoria.

Así, dado que la persona aspirante que figura a continuación de Doña Eva Sanz Mangado es Doña Esther García Villanueva, procede que el tribunal eleve propuesta de nombramiento a su favor, requiriéndole que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en la ficha web de la convocatoria del portal de la Entidad Local, presente los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de la persona aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

No procediendo el acto de elección de vacante al ser una única vacante la N° 5 existente de Educador/a Social / Animador/a Sociocultural) del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi a la que opta la aspirante.

#### **El Tribunal acuerda lo siguiente:**

1º. Proponer el nombramiento de Doña ESTHER GARCÍA VILLANUEVA, con D.N.I. 16578769R como funcionaria del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi para la plaza 05 de Educador/a Social / Animador/a Sociocultural.

2º. Publicar la presente propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

3º. Requerir a Doña ESTHER GARCÍA VILLANUEVA, para que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento, a través de la sede electrónica de la entidad local <https://ayegui.cimtec.es/sede-portal/home>, presente los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

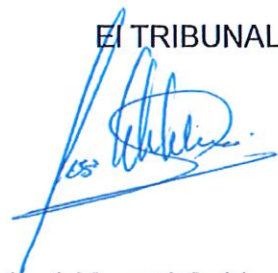
d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

En Ayegui / Aiegi, a 16 de diciembre de 2024



Leonardo Camaces

EL TRIBUNAL



José Manuel Galdeano



Carolina Hueda



Esteban Haro



María Ojer



Estibaliz Goñi